

En Derecho local dan respuesta al siguiente planteamiento:

Licitación de contrato de concesión de servicios: posibilidad de solicitar aclaración de oferta económica por la mesa de contratación.

El ayuntamiento está licitando un contrato de concesión de servicios.

En la fase de valoración de las ofertas económicas se ha presentado una alegación a la admisión de la oferta de otro licitador. Dicha oferta económica, en lugar de indicar la mejora al canon con carácter mensual, propone un importe de canon para el total de la concesión, que son diez años.

El anexo para presentar la oferta económica no indica que la proposición económica se plasme de forma mensual (de hecho, indica "precio total", lo cual puede inducir a confusión), aunque el resto de licitadores así la presenta, mensual.

La mesa ha realizado operación aritmética y ha traducido el importe en términos mensuales, es decir, en 120 meses (diez años). El licitador que ha realizado esta proposición a tanto alzado no asistió al acto público de apertura de las ofertas y, ante la publicación del acta de la mesa, no se ha pronunciado.

El tercer licitador reclama que la mesa rectifique el error de la operación aritmética, pues, según el pliego administrativo, el canon de la explotación tendrá una carencia de cinco años. Por tanto, el precio total ofertado se debe dividir entre 60 meses (cinco años), incurriendo a su vez en anormalidad, de acuerdo con los pliegos.

La variable de la carencia del canon de cinco años introduce un nivel de incertidumbre en los términos de la oferta económica, siendo susceptible de dos lecturas.

De acuerdo con la doctrina antiformalista, la interpretación restrictiva del art. 84 RLG y el principio de concurrencia, ¿procede solicitar aclaración al licitador que presenta la oferta a tanto alzado? ¿O, en cambio, en salvaguarda del principio de igualdad, procede la exclusión de la oferta?

Respuesta: [aquí](#).